



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

469/11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



BUENOS AIRES,

17 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 906/2010 y las Resoluciones N° 545 de fecha 10 de setiembre de 2008 y N° 622 de fecha 14 de setiembre de 2010, todas del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que beneficien al conjunto del Sistema Científico-Tecnológico en particular y, a la sociedad argentina en general.

Que mediante la Resolución N° 545/2008 citada en el VISTO se efectuó una reestructuración de los componentes que conforman la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, a los fines de alcanzar una óptima y eficiente organización del Portal.

Que asimismo, por conducto de dicho acto administrativo, se nombró a los integrantes del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuya responsabilidad primaria es la de asesorar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) respecto del funcionamiento y las condiciones para administrar dicha facilidad transversal del sistema científico nacional.

Que se estima que el acceso público y gratuito a la producción científico-tecnológica contribuye no sólo al avance de la ciencia, sino al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro país y con su creciente prestigio en el contexto internacional.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 469/11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Que en tal sentido, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de este Ministerio impulsó mediante la Resolución 622/10 citada en el VISTO, la constitución del Comité de Expertos en Repositorios Digitales de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuya función primordial es la de brindar asesoramiento en temáticas específicas relativas a las líneas de trabajo de los Repositorios Digitales de Ciencia y Tecnología.

Que a través del diagnóstico realizado en el seno del Comité de Expertos antes mencionado se ha detectado en múltiples organizaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) la existencia de un importante número de repositorios en diferentes etapas de desarrollo.

Que por ello se torna indispensable la determinación de criterios unificados para el registro, sistematización, recuperación, administración, preservación e interoperabilidad de los repositorios.

Que asimismo se requiere aplicar políticas coordinadas a nivel nacional que permitan maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sustentabilidad.

Que con miras a la obtención de los objetivos mencionados, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA impulsa la creación de un SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES que canalice las acciones tendientes a la definición de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio tiene entre sus propósitos el de optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación y eficacia entre los programas y proyectos de los organismos del sistema científico nacional, a fin de evitar superposiciones en las actividades.

Que de acuerdo al marco descripto y teniendo en cuenta las nuevas competencias asignadas a las distintas dependencias de este Ministerio, se estima corresponde que la

[Handwritten signature and initials]

